

COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – COLOMBIA CÓDIGO: P-D02 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO VERSIÓN: 9 PÁGINA 1 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIALTES MONTALIANO COLEGIO CALASANZ LA ESMERALDA ESCOLAPIAS



CÓDIGO: P-D02

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

VERSIÓN: 9 PÁGINA 2 de 42

Contenido

1.	ÁMBITO	O CONCEPTUAL	4
2.	FUNDA	MENTACIÓN LEGAL.	5
2.1.	PROF	PÓSITOS Y FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN	7
2.2.	ÁMB	ITOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN	8
3.	DEFINIC	CIÒN DE CONCEPTOS	8
4.	TIPOS E	DE EVALUACIÓN	11
5.	ÁMBITO	OPERATIVO	12
5.1.	ASPE	CTOS DE LA EVALUACIÓN:	12
	5.1.1 CF	RITERIOS DE EVALUACIÓN EN LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTÍSTICA	14
	5.1.2 PL	ANILLA DE NOTAS:	14
6.	DIST	RIBUCIÓN Y PESO DE PERIODOS ACADÉMICOS	15
6.1.	PRO	MOCIÓN ESCOLAR	15
	6.1.1.	GENERALIDADES DE LA PROMOCIÓN	15
	6.1.2.	CRITERIOS DE PROMOCIÓN	15
	6.1.3.	CRITERIOS PARA RECIBIR EL TÍTULO DE BACHILLER:	16
	6.1.4.	CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN	16
	6.1.5.	PROMOCIÓN ANTICIPADA	17
6.2.	PROC	CESO DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO	19
6.3.	CRIT	ERIOS DE AUTO -EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	19
7.	ESCALA	DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	20
8.	ESTRAT	EGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL EN LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	22
8.1. ALT		MISO ESPECIAL PARA ESTUDIANTES QUE PRACTICAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS DE MIENTO.	23
9. DUF		IES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES . AÑO ESCOLAR	23
10.	ESTRAT	EGIAS DE APOYO	24



COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – COLOMBIA CÓDIGO: P-D02 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO VERSIÓN: 9 PÁGINA 3 de 42

11. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS	28
12. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES	29
13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES	29
13.1. SEGUIMIENTO Y ESCALA DE VALORACIÓN CONVIVENCIA:	30
14. SISTEMA DE EVALUACION DE PREESCOLAR Y SU ESCALA	30
15. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE AUSENCIAS	32
16. INSTANCIAS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN Y LA EVALUACIÓN	/ 33
16.1. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN, REVISIÓN Y MEJORA DEL SIEEM	33
17. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DE SIEM A LA COMUNIDAD.	34
18. PROCEDIMIENTOS EN SITUACIONES ESPECIALES:	34
18.1. CONDICIONES DE EVALUACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE NOTAS DE ESTUDIANTES QUE INGRESAN AL COLEGIO DE MANERA EXTEMPORÁNEA.	34
18.2. CONDICIONES DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES QUE VIENEN DEL EXTRANJERO.	35
18.3. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON PROBLEMAS DE SALUD CRÓNICO O CON INCAPACIDADES SUPERIORES A UN MES.	35
18.4. CRITERIOS QUE PERMITEN EXIMIR ESTUDIANTES DE PROCESOS EVALUATIVOS.	36
18.5. VALORACIÓN DE ESTUDIANTES QUE SE RETIRAN EN TIEMPO PARCIAL DEL PERIODO.	36
18.6. POLÍTICAS PARA LA EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.	36
19. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES RELACIONADOS CON SU PROCESO FORMATIVO.	37
19.1 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL PROCESO FORMATIVO DE SUS HIJOS.	37
19.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN SUS PROCESOS FORMATIVOS	37
19.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA RELACIONADOS CON LOS PROCESOS FORMATIVOS DE SUS HIJOS.	37
19.4 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES RELACIONADOS CON SUS PROCESOS FORMATIVOS	38
Anexo 1. Ponderación de asignaturas: Se establece en resolución rectoral de calendario académico escolar	38



CÓDIGO: P-D02

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

VERSIÓN: 9 PÁGINA 4 de 42

Los centros de la Provincia Colombia, regentados por las Madres Escolapias, presentan a la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación Montaliano de los estudiantes, fruto de la reflexión y análisis de los procesos de unificación.

1. ÁMBITO CONCEPTUAL

En atención al horizonte institucional la evaluación debe potenciar la formación integral desde la Piedad y las Letras, haciendo énfasis en la formación de la persona, fundamentando la verdad en el evangelio y la ciencia desde la dimensión singular, social y trascendente de los sujetos:

Desde nuestra propuesta pedagógica de formación se concibe la evaluación como un proceso permanente, dinámico y científico que permite conocer, diagnosticar, medir y opinar, a través del cual se reconoce el sujeto en sus dimensiones y macrocompetencias – ser, saber, hacer y trascender - .

- El saber conocer, que corresponde a los conocimientos teóricos de tipo científico, humanístico y tecnológico que asimilan y adquieren los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas que conforman el plan de estudios. Esta dimensión se articula al principio de aprendizajes significativos de la Propuesta Pedagógica de formación.
- El saber hacer, que se identifica en la aplicación práctica de cada área y/o asignatura en el contexto en el que interactúa – Esta dimensión se articula al principio de estrategias para la comprensión de la Propuesta Pedagógica de formación
- El saber ser, que se relaciona con el fomento y desarrollo de los valores humanos, éticos, culturales y sociales a la luz del carisma fundacional de Santa Paula Montal – Esta dimensión se articula al principio Montaliano de la Propuesta Pedagógica de Formación.
- El saber trascender, que está orientado a la transformación del conocimiento, en conocimiento aplicado a la vida de los estudiantes y sus familias, llevando como lema "educar a la mujer para salvar las familias" Esta dimensión se articula al principio de intereses del alumnado.

Desde esta concepción de la evaluación, buscamos mujeres y hombres libres y emprendedores, que transformen realidades a partir de la construcción dialógica de relaciones consigo mismos, con el conocimiento, con el contexto y con los ideales de vida. Todo esto siempre acompañado por el proceso de pastoral provincial de donde se emanan las líneas básicas para la transformación de la realidad circundante.

Por otra parte, se concibe a la evaluación como un proceso permanente y sistemático como parte del proceso educativo global, mediante la cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza y el aprendizaje, permitiendo realizar juicios valorativos y tomar decisiones en procura de mejorar el proceso educativo en todas sus dimensiones, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad o en el logro del aprendizaje de los estudiantes.



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 5 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

De lo anterior se desprenden las siguientes características de la evaluación:

- INTEGRAL: la evaluación se concibe como un proceso global y consustancial a la enseñanza y aprendizaje, puesto que forma parte del proceso educativo y del desarrollo del curricular escolar, por lo tanto, ella no puede considerarse como fin en sí misma, sino que opera en toda la tarea educativa, siendo útil y necesaria para el mejoramiento del quehacer educativo. Esto significa evaluar el desarrollo del estudiante en todas sus dimensiones, atendiendo a las diferencias individuales y considerando múltiples procedimientos. En otras palabras se dirige al ser humano como una totalidad, por tanto tiene en cuenta valores, actitudes, emociones, conocimientos, habilidades y destrezas.
- **FORMATIVA:** en cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.
- **CONTINUA**: Significa que la evaluación constituye un proceso que acompaña siempre a cualquier tipo de actividad educativa, permitiendo así hacer los ajustes y mejoramientos necesarios durante el proceso enseñanza aprendizaje. Por ser un proceso complejo e importante, la evaluación compromete a todos los que participan en el proceso educativo: docentes, estudiantes, directivos y padres de familia.
- ACUMULATIVA: Debe considerar los resultados de los aprendizajes previos, a fin de determinar sus efectos sobre sucesivas evaluaciones. Estos resultados serán fuente de información sobre los procedimientos a utilizar, con el propósito de favorecer los aprendizajes de los y las estudiantes.
- **CUALITATIVA:** que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.
- **CUANTITATIVA:** que permita expresar porcentualmente el alcance de los desempeños evaluados.
- **COOPERATIVA**: Es un proceso en el que participan docentes y estudiantes y tiene en cuenta la Autoevaluación y la Heteroevaluación
- **PERSPECTIVA CIENTÍFICA**: Tiene en cuenta los procesos de construcción, recreación y comunicación del conocimiento científico, tecnológico, y el que se genera en las prácticas sociales comunicativas.
- ÉTICA: Parte del reconocimiento de las múltiples relaciones que se dan entre los sectores educativos, basados en el respeto mutuo, la autonomía, la responsabilidad, la equidad y la justicia.

Además requerimos que el diseño curricular de los centros atienda a resolver las necesidades de los estudiantes, se retroalimente de las pruebas externas que generan insumos que permiten mejorar la calidad del servicio y adoptar políticas educativas; por otra parte la evaluación de los estudiantes debe estar caracterizada y desarrollarse en el marco de las competencias, con base en los estándares básicos establecidos.

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

El decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación media y básica. Por su parte, el decreto 2247 de 1997 reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar.



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 6 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

El decreto 1290 de 2009 se expide con base en las siguientes facultades constitucionales y legales:

- Las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política para "Ejercer potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes".
- En concordancia con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 donde se establecen las áreas obligatorias y fundamentales "para el logro de los objetivos de la educación básica y media" y se indican "los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios".
- En concordancia con el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 sobre AUTONOMÍA ESCOLAR, según el cual "Dentro de los límites fijados por la presente Ley y el P.E.I, las instituciones gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional".
- Las señaladas por el artículo 79 de la Ley 115 sobre el PLAN DE ESTUDIOS, entendiendo éste como el "Esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos".
- Las señaladas en el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 para "Fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores".
- El artículo 34 del decreto 1860 dice: "Áreas. En el plan de estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994. Además, incluirá grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios.
- Las señaladas en el numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 para "Establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía de las instituciones educativas y de la especificidad de tipo regional".
- Ley 1098 infancia y adolescencia, en su artículo 9, sobre la prevalencia de los derechos, en su artículo 26º, sobre el derecho a la educación, en su artículo 39º obligaciones de la familia, en el numeral 8, dice: Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo; en su artículo 41º, sobre las obligaciones del estado, en los numerales 17,21,23,24, 25, 26; en su artículo 42º, sobre las obligaciones de las instituciones educativa, en su artículo 43º la obligación ética fundamental de las instituciones educativas y en su artículo 44º sobre las obligaciones complementarias de las instituciones educativas.
- Ley 1014 sobre emprendimiento, en su artículo 2º literal e, dice: "Crear un vínculo del sistema educativo y sistema productivo nacional mediante la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales a través de una cátedra transversal de emprendimiento; entendiéndose como tal, la acción formativa desarrollada en la totalidad de los programas de una institución educativa en los niveles de Educación preescolar, básica y media, a fin de desarrollar la cultura de emprendimiento"; y el artículo 13 en sus cuatro numerales, dice: "Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 7 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, cumplir con:

- ✓ Definición de un área específica de formación para el emprendimiento y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.
- ✓ Transmitir en todos los niveles escolares conocimiento, formar actitud favorable al emprendimiento, la innovación y la creatividad y desarrollar competencias para generar empresas.
- ✓ Diseñar y divulgar módulos específicos sobre temas empresariales denominados "Cátedra Empresarial" que constituyan un soporte fundamental de los programas educativos de la enseñanza preescolar, educación básica. educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, con el fin de capacitar al estudiante en el desarrollo de capacidades emprendedoras para generar empresas con una visión clara de su entorno que le permita asumir retos y responsabilidades.
- ✓ Promover actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macro ruedas de negocios, concursos y demás actividades orientadas a la promoción de la cultura para el emprendimiento de acuerdo a los parámetros establecidos en esta ley y con el apoyo de las Asociaciones de Padres de Familia.

Parágrafo 1. Para cumplir con lo establecido en este artículo, las entidades educativas de educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, deberán armonizar los proyectos educativos institucionales (PEI) pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 General de Educación.

- La ley 1324/09 sobre presentación de pruebas, en sus artículos 7º, literal a, que dice: "Para cumplir con sus deberes de inspección y vigilancia y proporcionar información para el mejoramiento de la calidad de la educación, el Ministerio de Educación debe conseguir que, con sujeción a los parámetros y reglas de esta ley, se practiquen "Exámenes de Estado". Serán "Exámenes de Estado" los siguientes: Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel.
- La práctica de los "Exámenes de Estado" a los que se refieren los literales anteriores es obligatoria en cada institución que imparta educación media y superior. Salvo circunstancias excepcionales, previamente definidas por los reglamentos, cada institución presentará a tales exámenes a todos los estudiantes que se encuentren registrados exclusivamente en el nivel o programa respectivo"
- La recreación y el deporte ley 181 de 1995
- ART. 6º—Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación.
- Y sus equivalentes en el decreto 1075 de 2015.

2.1.PROPÓSITOS Y FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN

En consideración al artículo tercero del decreto 1290 de 2009 en los colegios nos hemos propuesto:



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 8 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

- Determinar el grado de eficiencia de los planes, programas, políticas, docentes e instrumentos pedagógicos empleados en la enseñanza para introducir los cambios o ajustes convenientes.
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances, haciendo énfasis en la clasificación de las inteligencias múltiples.
- Contribuir a forjar la personalidad del estudiante mediante la participación activa en su propio aprendizaje
 y por ende al desarrollo de su responsabilidad personal, por medio de la articulación de las acciones
 pedagógicas con la propuesta pedagógica de formación en su enfoque desarrollista
- Favorecer el proceso de interacción entre maestros y estudiantes, y la participación de éstos en los procesos de evaluación del desarrollo humano integral.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con la formación integral en Piedad y Letras.
- La evaluación tendrá como una de sus metas fundamentales proporcionar toda información básica que permita un acertado conocimiento sobre el grado de progreso en el aprendizaje experimentado en los niños, y al mismo tiempo orientará hacia la búsqueda y aplicación de los planes de mejoramiento necesarios.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Proporcionar información objetiva al padre de familia, o acudiente, del desempeño integral del estudiante.

2.2.ÁMBITOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El decreto aplica sólo para la evaluación de los aprendizajes y promoción del nivel de básica y media académica y/o técnica (artículo 2 del decreto 1290/09), y para el nivel de preescolar se regirá por el decreto 2247/97. La evaluación se realizará en los ámbitos internacionales, nacionales e institucionales (artículo 1. del decreto 1290/09). Esto quiere decir que debemos trabajar en la preparación de los estudiantes para las pruebas internacionales (PISA, TIMSS, PIRLS, SERCE, entre otras) y nacionales (SABER 11°, 9°, 5, 3°).

3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

- 3.1. **Acompañamiento**: se entiende como la coordinación de un conjunto de acciones con una persona o grupo de personas, destinadas a motivar, clarificar, guiar, precisar, corregir, justificar, enseñar y asesorar para hacer posible el logro de determinados propósitos.
- 3.2. **Autoevaluación**: Proceso en el que uno mismo valora la propia capacidad de que dispone para una determinada tarea, actividad o calidad de trabajo realizado.
- 3.3. **Coevaluación**: Proceso en el que los pares evalúan el desempeño, trabajo o actividades de los compañeros, procurando la concertación y la búsqueda del bien particular y común.
- 3.4. **Criterio:** El término *Criterio* se deriva del griego *kritérion;* que significa: *Juicio o norma*. El término *Criterio*, es sinónimo de *regla*, *norma*, *pauta*, *juicio*, *discernimiento*, *convencimiento*, *cordura*, *sentido común*, *persuasión* (Diccionario Español de sinónimos y antónimos, de Sainz de Robles, página 291). *Criterio*



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 9 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

significa: "norma para conocer la verdad"; una segunda acepción dice que *Criterio* es un "juicio o discernimiento" (Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, Vigésima segunda edición, pág. 464).

- 3.5. Criterio de evaluación/ desempeño: Conforme al Diccionario de las Ciencias de la Educación, se denomina "criterio de evaluación a la norma u objetivos inicialmente marcados y en función de los cuales se valora el aprovechamiento del estudiante" (Diccionario de las Ciencias de la Educación, página 337). El criterio, como elemento constitutivo en toda evaluación, se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante. Se entiende como "una característica o una propiedad de un sujeto, de acuerdo al cual formulamos sobre él un juicio de apreciación". (G. De Landsheere). Esto significa que un criterio nos permite referirnos a una acción o comportamiento, comparativamente en relación a otro que enuncia las reglas del primero y autoriza su evaluación. Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta ¿qué evaluar? Es lo que el docente espera que su estudiante sepa y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 3.5.1. **Criterio de desempeño conceptual:** Referido al conocimiento y manejo de conceptos de un campo del conocimiento específico
- 3.5.2. **Criterio de desempeño procedimental:** Describe el conjunto de tareas, metodologías, estrategias y destrezas que el estudiante utiliza para acceder al conocimiento empoderarse de él y contextualizar
- **3.5.3.** Criterio de desempeño actitudinal: Hace referencia a los valores, comportamientos y decisiones del estudiante en torno a los diferentes ámbitos del saber y su vida práctica. Incluye el ámbito del aprendizaje social y emocional
- 3.6. Criterios de promoción: Promoción (del latín promotio, ascenso a un nivel de vida superior, a la cultura; conjunto de individuos que al mismo tiempo han obtenido un grado, título, empleo) es un acto eminentemente administrativo y no académico que permite determinar el paso de un estudiante de un grado a otro superior por decisión de los estamentos correspondientes y a partir de criterios existentes. La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa.
- 3.7. Formación integral de los estudiantes: es un proceso de perfeccionamiento que consiste en la realización de la condición humana del estudiante en todas sus dimensiones, no solo para obtener mayor bienestar sino a que se haga más humano mediante mejoramientos progresivos. Debe atender en consecuencia a los aspectos biológico, afectivo, educacional, espiritual, cultural, ético, residencial, económico, técnico y cívico-comunitario.
- 3.8. **Desempeños:** es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.
- 3.9. Desempeños altos y superiores: Si los estándares nacionales presentan los desempeños básicos que los estudiantes demuestran en el desarrollo de sus competencias. Las instituciones educativas a través de los profesores de cada una de las áreas deberán determinar los criterios para definir que el ser, el saber y saber hacer y el convivir de un estudiante han alcanzado los desempeños altos o desempeños superiores,



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 10 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

teniendo en cuenta que estos últimos posibilitan que el estudiante sea promovido anticipadamente al siguiente grado.

- 3.10. **Educación:** La educación es el proceso global, permanente e integral que abarca toda la vida y todas las potencialidades del ser humano en sus aspectos físicos, racionales, artísticos y emotivos, cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, aprendan a aprender, aprendan a evaluarse y aprendan a convivir y comunicarse. Es decir, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del hombre.
- 3.11. **Estándares:** son el punto de referencia de lo que un estudiante puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Sirven de guía para que todos los establecimientos educativos urbanos y rurales, privados o públicos del país ofrezcan la misma calidad de educación. Los estándares de competencias básicas son **criterios claros y públicos que permiten establecer cuáles son los niveles básicos de calidad de la educación a los que tienen derechos los niños y niñas de todas las regiones de nuestro país, en todas las áreas.**
- 3.12. **Estrategias:** Conjunto de acciones que hay que realizar, flexibles o susceptibles a ser ajustadas de acuerdo a diferentes contextos o circunstancias. Se usan de una manera consciente o intencional
- 3.13. **Estrategias pedagógicas:** un conjunto de acciones que tienen como propósito lograr uno o más objetivos de aprendizaje, a través de la utilización de diferentes métodos y/o recursos.
- 3.14. **Estrategias de aprendizaje**: Consiste en un procedimiento o conjunto de pasos o habilidades que un estudiante adquiere y emplea de forma intencional como instrumento flexible para aprender significativamente y solucionar problemas y demandas académicas.
- 3.15. **Estrategias de enseñanza**: son todos aquellos procedimientos o recursos utilizados por quien enseña para promover aprendizajes significativos.
- 3.16. **Estrategias de apoyo:** Representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los estudiantes con problemas de aprendizaje pueden alcanzar desempeños previstos en un tiempo determinado para el área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapten de forma particular al modo de cada una o un pequeño grupo de estudiantes que aprenden. Estrategias pedagógicas empleadas para que los estudiantes tengan la oportunidad de alcanzar los desempeños esperados en determinado periodo y en determinada asignatura.
- 3.17. **Estrategias de valoración integral de los desempeños:** Es el camino que una institución establece desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. "Se fundamenta en el supuesto de que existe un espectro mucho más amplio de desempeños que el estudiante puede mostrar y qué se diferencia del conocimiento limitado que se evidencia con un examen estandarizado de respuestas cortas. Este espectro más amplio debería incluir situaciones de aprendizaje de la vida real y problemas significativos de naturaleza compleja, que no se solucionan con respuestas sencillas seleccionadas de un menú de escogencia múltiple." (Callison, Daniel. La valoración auténtica. EDUTEKA.)
- 3.18. **Evaluación:** Es la formulación de juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, al compararlos con unos criterios establecidos de acuerdo a unos fines trazados para tomar decisiones. También la evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos. En Los centros de la Provincia Colombia consideramos la evaluación como el proceso mediante el cual se establece una comparación de un estado inicial y un estado deseado, del estudiante, para planear acciones



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 11 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

que nos acerquen al estado deseado respecto a la formulación de competencias de los planes de cada una de las áreas

- 3.19. **Evaluación del aprendizaje:** Es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje.
- 3.20. **Evaluación y calificación:** Que la evaluación concluya con una calificación no quiere decir que ambos términos sean una misma cosa. La evaluación consiste en recoger información, analizarla y valorarla, comparar las conclusiones de ese análisis con la meta a la que se pretendía llegar y pronunciarse sobre el grado de consecución de esa meta. Calificar es expresar mediante un código establecido de antemano la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación.
- 3.21. **Heteroevaluación:** Evaluación que realiza una persona sobre el trabajo, nivel de desempeño o acciones concretas realizadas por otra persona.
- 3.22. **Seguimiento:** Es el conjunto de acciones que permite sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas. Dentro de estas acciones se pueden identificar las siguientes:
 - Revisar e implementar el sistema de información.
 - Análisis de datos y resultados.
 - Revisión de metas alcanzadas.
 - Análisis de resultados.
- 3.23. **Competencias:** Las competencias son las capacidades de poner en operación los diferentes Conocimientos, Habilidades y Valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida y el ámbito laboral. Ser competente es manifestar en la práctica los diferentes aprendizajes, satisfaciendo de esta manera las necesidades y los retos que tienen que afrontar en los diferentes contextos donde interactúan los estudiantes.
- 3.24. **Competencias Básicas:** Este grupo de competencias están relacionadas con la inteligencia lógica-matemática y la inteligencia lingüística que son la base para la apropiación y aplicación del conocimiento científico provisto por las distintas disciplinas, tanto sociales como naturales. Son el punto de partida para que las personas puedan aprender de manera continua y realizar diferentes actividades en los ámbitos personal, social, laboral y cultural.
- 3.25. **Competencias Ciudadanas:** Incluyen el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten que una persona ejerza su ciudadanía y actúe con base en los principios concertados por una sociedad y validados universalmente. Además de relacionarse con los medios de regulación del comportamiento, permiten conocer el funcionamiento del Estado. Llevan implícitas la inteligencia intrapersonal y la inteligencia interpersonal.
- 3.26. **Mejoramiento de período:** Posibilidad dada a los estudiantes para alcanzar los desempeños esperados

4. TIPOS DE EVALUACIÓN

Los colegios de la Provincia Colombia, para estructurar el SIEEM tipifican la existencia de seis tipos de evaluación:



CÓDIGO: P-D02

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

VERSIÓN: 9 PÁGINA 12 de 42

- **4.1. Diagnóstica o inicial**: Se realiza al iniciar el año escolar, su objeto es identificar las debilidades y fortalezas de los estudiantes en el saber específico, esta evaluación permite hacer ajustes a la planeación del docente, se tendrá en cuenta como una nota del seguimiento para el primer periodo, si el consejo académico así lo determina.
- **4.2. Formativa o de proceso**: La evaluación formativa tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de los aprendizajes y compromete la implementación de estrategias de retroalimentación. Se aplica en forma continua dentro del proceso de valoración de los aprendizajes.
- **4.3. Prueba de periodo**: Es una evaluación que conjuga todas las competencias del área y evalúa los conocimientos adquiridos por los estudiantes en cada periodo académico.
- 4.4. **Diferenciada**: Es la evaluación que se realiza, con el objeto de valorar a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, Necesidades Educativas Individuales; y con talentos excepcionales. Este tipo de evaluación responde a la dimensión singular de la propuesta pedagógica de formación.
- 4.5. **Prueba de desempeño**: Instrumento donde los estudiantes crean, producen y dan soluciones a partir de sus conocimientos, en un contexto y con un fin determinado, para lo cual realizan procesos de pensamiento de alto nivel. Los juicios que se emiten a partir de un proceso de evaluación del desempeño se deben enriquecer con puntos de vista diversos, más allá del académico. Esta evaluación involucra la observación, el seguimiento y la medición de las conductas de los alumnos en el momento en el que se encuentran efectuando alguna acción relacionada con el proceso de aprendizaje, sea de manera individual o colectiva. Con esta actividad se espera que el alumno demuestre la adquisición de una serie de conocimientos y habilidades en uno o varios ámbitos disciplinarios.

5. ÁMBITO OPERATIVO

5.1. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN:

En el ejercicio de la formación integral de los estudiantes, se han diseñado planes de estudio que desde las diferentes áreas del conocimiento aporten a todas las dimensiones de la persona (singular, social y trascendente) que se desarrollan en el Saber ser/convivir, Saber hacer y saber conocer y para el desarrollo de la evaluación se concretan en la siguiente estructura de valoración:

ÁREAS: SOCIALES, HUMANIDADES Y FILOSOFÍA					
ASPECTOS VALO					
Conceptual					
Producción escrita	60%				
Producción oral					
Prueba de periodo	30%				
Autoevaluación	10%				



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 13 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

Heteroevaluación					
ÁREAS: MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES					
ASPECTOS VALOR					
Conceptual					
Práctica aplicada	60%				
Producción escrita u oral					
Prueba de periodo	30%				
Autoevaluación	10%				
Heteroevaluación					
ÁREAS: EDUCACIÓN RELIGIOSA, INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN FÍSICA,					
ÁREAS: EDUCACIÓN RELIGIOSA, INVESTIGACIÓN, TECNOLO	OGÍA, EDUCACIÓN FÍSICA,				
ÁREAS: EDUCACIÓN RELIGIOSA, INVESTIGACIÓN, TECNOLO ÉTICA, ARTES Y OPTATIVAS	OGÍA, EDUCACIÓN FÍSICA,				
	OGÍA, EDUCACIÓN FÍSICA, VALOR				
ÉTICA, ARTES Y OPTATIVAS					
ÉTICA, ARTES Y OPTATIVAS ASPECTOS					
ÉTICA, ARTES Y OPTATIVAS ASPECTOS Conceptual	VALOR				
ÉTICA, ARTES Y OPTATIVAS ASPECTOS Conceptual Práctica aplicada	VALOR				
ÉTICA, ARTES Y OPTATIVAS ASPECTOS Conceptual Práctica aplicada Producción	VALOR 60%				

PARÁGRAFOS:

- 1. El desarrollo del aspecto conceptual Se enmarca dentro de la propuesta pedagógica de formación Montaliana (documento #07) dentro de un enfoque de una educación liberadora y en la teoría del aprendizaje autoestructurante que privilegia el modelo constructivista, en el cual resalta la necesidad de trabajar dimensiones cognitivas, socio afectivas y prácticas con miras a la integralidad de la educación
- 2. Para el desarrollo del **aspecto de producción escrita** se debe tener como base los procesos académicos del área o asignatura que fortalezcan la competencia en producción de textos de diferente tipo de acuerdo al nivel.
- **3.** Con respecto al **aspecto de producción oral**, los docentes deben diseñar estrategias vinculantes de su saber con los procesos expositivos y las técnicas de comunicación y trabajo grupal (Exposiciones, Debates, Foros, entre otros.), de tal forma que se valoren la capacidad discursiva de los estudiantes de los centros.
- **4. La prueba práctica** es aquella en donde los estudiantes son invitados a realizar una determinada actividad motora o manual para comprobar el dominio de ciertas habilidades, destrezas y competencias, así como la aplicación de los conocimientos adquiridos.
- **5**: Todas las áreas, a partir de primero de básica primaria, asumen **la prueba de periodo** como un ejercicio que recoge las competencias cognitivas básicas y específicas del área, con énfasis en las ejercitadas por el estudiante durante el periodo, para su construcción se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:
- **6**. todas las áreas pueden incluir un ejercicio práctico dentro del seguimiento del 60% en cualquiera de los tres períodos o también puede ser tomada como prueba de periodo.
- **7.** Toda prueba de periodo escrita debe tener un ejercicio de comprensión lectora, que debe ser coherente con prácticas hechas al interior de la clase.



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 14 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

- **8.** Toda prueba de periodo debe evaluar los niveles de competencia interpretativo, argumentativo, propositivo, que fueron desarrolladas en clase, para ello se valdrán los docentes de los tipos de pregunta que usa el ICFES u otras que considere pertinentes incluyendo además, mínimo una pregunta de producción textual en sus exámenes.
- **9**. La prueba de periodo de las áreas de Tecnología, Investigación, Educación Física y Artística, podrán incluir un ejercicio práctico de aplicación del saber, pero deben evidenciar en prueba escrita el componente conceptual propio de la asignatura o área. La reglamentación de esto será competencia del Consejo Académico.
- **10**. Los estudiantes que pertenecen al programa de NEE. Podrán presentar pruebas de periodo de acuerdo a las pautas realizadas desde Psicorientación, equipo de apoyo o especialista externo.
- **11**. En caso de requerir extemporaneidad en la prueba de periodo por razones de fuerza mayor, el Consejo Académico determinará las condiciones para presentar dicha prueba.
- 12. El seguimiento del 60% estará compuesto por momentos evaluativos. el número total de momentos evaluativos por asignatura depende de la intensidad horaria de la siguiente manera:

Intensidad horaria	Notas por corte académico
1 hora	2
2 horas	3
3 horas	4
4-5 horas	4 a 5

Cada periodo académico tiene dos cortes: el informe parcial y el cierre de periodo.

5.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTÍSTICA

Desde las artes, bajo las orientaciones pedagógicas del MEN se evalúa teniendo en cuenta los siguientes criterios

Para las artes::

- Sensibilidad: infiere y expresa su conocimiento previo sobre las artes y su relación con ellas.
- Apreciación estética: Ejecuta y organiza esquemas, planimetrías, parafernalias y estilos del arte buscando en ellas el sentido de la estética.
- Comunicación: Organiza y traza un estilo propio enfocado en la estética corporal.

Para Educación física y Deportes:



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 15 de 42

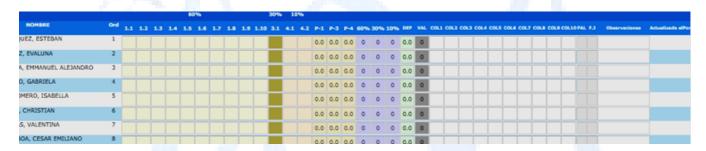
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

- Competencia Motriz: desarrollar y potenciar habilidades a partir del movimiento corporal.
- Competencia expresiva corporal: Identificar e interiorizar el sentido del movimiento corporal.
- Competencia axiológica Corporal: Integra el movimiento consciente con su entorno con su entorno interpersonal e intrapersonal.

Parágrafo: en estas áreas, el seguimiento del 60% articula directamente lo conceptual y lo procedimental. Los procesos evaluativos ligan la práctica y el producto.

5.1.2 PLANILLA DE NOTAS:

Dentro del sistema Master2000, los docentes consignan cada periodo las notas de los resultados del seguimiento (60%), evaluación trimestral (30%) y autoevaluación (5% docente y 5% estudiante)



6. DISTRIBUCIÓN Y PESO DE PERIODOS ACADÉMICOS

Para el desarrollo del proceso académico de los estudiantes, se debe tener en cuenta la siguiente distribución y peso:

CALASANZ LA ESMERALDA ESCOLAPIAS (antiguo Calasanz Femenino Bogotá

Primer Trimestre	33%
Segundo Trimestre	33%
Tercer Trimestre	34%

6.1. PROMOCIÓN ESCOLAR

6.1.1. GENERALIDADES DE LA PROMOCIÓN

La promoción se entiende como el reconocimiento oficial que se hace a un estudiante cuando ha demostrado a través de los procesos de evaluación institucionales, que reúne las competencias necesarias



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 16 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios establecidos y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar Montaliano (SIEEM).

6.1.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se promueve el estudiante al grado escolar siguiente cuando:

- 6.1.2.1. Haya asistido a un mínimo del 80% de los procesos de clase durante el año lectivo correspondiente y haya aprobado TODAS LAS ÁREAS con desempeño básico, alto o superior; aun cuando alguna asignatura aparezca con desempeño bajo.
- 6.1.2.2. Habiendo presentado inasistencias, justificadas e informadas dentro de los tiempos aquí establecidos (8 días previos a la ausencia si son planeadas. 2 días hábiles desde el reintegro a las labores escolares en caso de enfermedad o calamidad doméstica) el estudiante cumple oportunamente las condiciones de nivelación establecidas por el consejo académico y docentes, con el apoyo de su familia.
- 6.1.2.3. Estando incluido en el plan de necesidades educativas especiales, ya sean temporales o permanentes aprueba las evaluaciones diferenciadas previamente acordadas entre la institución y la familia siguiendo las indicaciones del profesional tratante.
- 6.1.2.4. Cuando cursa cualquier grado del nivel preescolar, según las orientaciones del decreto 2247 de 1997; sin embargo podrá recibir recomendaciones de nivelación o apoyo en algunas de las dimensiones del desarrollo, para alcanzar el nivel de logro esperado con miras a un mejor desempeño en el grado siguiente.

6.1.3. CRITERIOS PARA RECIBIR EL TÍTULO DE BACHILLER:

- 6.1.3.1. Tener legalmente certificada la prestación del Servicio Social Obligatorio según condiciones establecidas en cada institución.
- **6.1.3.2.** Haber cursado y certificado 50 horas de constitución política, planteadas en la ley 107 de 1994, de acuerdo a lo establecido en el plan de estudios institucional.
- **6.1.3.3.** Haber aprobado <u>todas</u> las áreas obligatorias y optativas con sus respectivas asignaturas al finalizar el año escolar con desempeño superior, alto o básico.
- **6.1.3.4.** Tener evidencia de su registro académico individual aprobatorio desde grado 5to a 11.

6.1.4. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Al finalizar el tercer (último) periodo el consejo académico analiza la situación académica de los estudiantes y considera no promovidos los siguientes casos:

- 6.1.4.1. Quien finalizado el tercer periodo y habiendo presentado los procesos de mejoramientos correspondientes, obtenga en el promedio acumulativo un desempeño bajo en dos o más áreas.
- 6.1.4.2. Quien no presenta u obtiene un desempeño bajo en el mejoramiento extraordinario, de un área después de cerrado el tercer periodo.
- 6.1.4.3. Quién falta más del 20% de las clases durante el año escolar, y no tiene justificación documentada para su inasistencia



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 17 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

6.1.4.4. Quién falta más del 20% de las clases durante el año escolar e incumple los compromisos académicos de nivelación establecidos por el docente con el aval del consejo académico.

6.1.4.5. Quien aun teniendo inasistencia justificada no presenta las actividades académicas necesarias propuestas para alcanzar los desempeños básicos en las asignaturas, según lo establecido en los criterios de promoción (5.3.2)

PARÁGRAFOS:

- 1. La aprobación o reprobación del grado escolar de todos los estudiantes debe quedar definida dentro del año lectivo.
- 2. Un área se considera reprobada, cuando el resultado anual de los periodos académicos y asignaturas en conjunto es ponderado con desempeño bajo.
- 3. Cuando el estudiante reprueba el grado, al finalizar el año el docente consejero de grupo describe en el observador las dificultades que se hayan detectado durante el proceso en sus desempeños conceptuales, actitudinales y procedimentales y presentará las debidas evidencias.

6.1.5. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada a un grado superior se hace durante el primer período académico cumpliéndose con el criterio establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009¹, puede darse en dos casos, según el que se trate deben seguirse los siguientes pasos:

6.1.5.1. Por desempeño superior

- 6.1.5.1.1. La promoción anticipada sólo se dará a solicitud escrita por parte del acudiente y el estudiante ante el Consejo Académico.
- 6.1.5.1.2. El consejo académico deberá analizar el desempeño de los estudiantes que soliciten dicha promoción, teniendo en cuenta los reportes del informe parcial en la sexta semana del primer periodo (si la institución tiene 3 periodos anuales, si tiene 4 será al finalizar el primer periodo) en el cual el estudiante debe tener un promedio equivalente al desempeño superior en todas las áreas.
- 6.1.5.1.3. Para autorizar el proceso de promoción anticipada de un estudiante es necesario que:
 - Su desarrollo socio-afectivo facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social en el grado siguiente, concepto que será emitido desde psicoorientación.

¹ "Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar."



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 18 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

- El director de grupo referencie aspectos como: compromiso familiar, participación en actividades grupales, de proyección y convivenciales.
- Coordinación académica corrobore las condiciones académicas del estudiante al momento de la solicitud.
- 6.1.5.1.4. El consejo académico, si lo considera pertinente, establece las directrices para preparar y presentar prueba de suficiencia académica respecto al grado en curso en las áreas de: humanidades, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales.
- 6.1.5.1.5. Presentadas las pruebas de suficiencia correspondientes y con un resultado mínimo de desempeño básico, el consejo académico emitirá un informe al consejo directivo en caso de dar un concepto favorable para la promoción anticipada.
- 6.1.5.1.6. La promoción anticipada surte efecto legal una vez el consejo directivo se pronuncie al respecto mediante acuerdo y el rector a través de una resolución comunique a los padres y/o acudientes y al estudiante la decisión. Para lo cual se debe estar a paz y salvo por todo concepto, con el colegio, hasta la fecha. Los resultados de esta promoción anticipada se consignarán en el registro escolar de evaluación y en la hoja de vida.
- 6.1.5.1.7. Se determina que después de la aprobación de la promoción anticipada las notas obtenidas por el estudiante en el primer periodo se convalidarán en el grado al que es promovido. En caso de que haya asignaturas o áreas no incluidas en el plan de estudios del grado al que es promovido, el consejo académico determinará el plan de nivelación o validación que deba cumplirse.
- 6.1.5.1.8. Se deben realizar recomendaciones frente a las responsabilidades que asumen los padres de familia y estudiantes que hayan sido promovidos, para que realicen actividades de estudio extraescolares de tal manera que puedan nivelarse con las temáticas al grado que fue promovido.

6.1.6. En caso de reinicio de grado

El colegio para adoptar criterios y procesos que faciliten la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior establece el siguiente procedimiento:

- a. La promoción anticipada sólo se dará a solicitud escrita por parte del acudiente y el estudiante ante el Consejo Académico.
- b. El consejo académico deberá analizar el desempeño de los estudiantes que soliciten dicha promoción, teniendo en cuenta los reportes del informe parcial en la sexta semana del primer periodo (si la institución tiene 3 periodos anuales, si tiene 4 será al finalizar el primer periodo) en el cual el estudiante debe tener un promedio equivalente al desempeño básico en las áreas reprobadas el año anterior y desempeño alto o superior en las demás asignaturas del grado que está repitiendo.
- c. Para autorizar el proceso de promoción en caso de repitencia es necesario que:
 - Su desarrollo socio-afectivo facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social en el grado siguiente, concepto que será emitido desde psicoorientación.



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 19 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

- El director de grupo referencie aspectos como: compromiso familiar, participación en actividades grupales, de proyección y convivenciales.
- Coordinación académica corrobore las condiciones académicas del estudiante al momento de la solicitud.
- d. El consejo académico, si lo considera pertinente, asigna una fecha para presentar prueba de suficiencia académica en las asignaturas que obtuvo desempeño bajo el año anterior.
- e. Presentadas las pruebas de suficiencia correspondientes con un resultado mínimo de desempeño básico, el consejo académico emitirá un informe al consejo directivo, del cumplimiento de los requisitos para la promoción.
- f. La promoción anticipada surte efecto legal una vez el consejo directivo se pronuncie al respecto mediante acuerdo y el rector a través de una resolución comunique a los padres y/o acudientes y al estudiante la decisión. Para lo cual se debe estar a paz y salvo por todo concepto, con el colegio, hasta la fecha. Los resultados de esta promoción anticipada se consignarán en el registro escolar de evaluación y en la hoja de vida.
- g. Se determina que después de la aprobación de la promoción anticipada las notas obtenidas por el estudiante en el primer periodo se convalidarán en el grado al que es promovido. En caso de que haya asignaturas o áreas no incluidas en el plan de estudios del grado al que es promovido, el consejo académico determinará el plan de nivelación o validación que deba cumplirse.
- h. Se deben realizar recomendaciones frente a las responsabilidades que asumen los padres de familia y estudiantes que hayan sido promovidos por repitencia, para que realicen actividades de estudio extraescolares de tal manera que puedan nivelarse con los criterios de desempeño del grado al que fue promovido.

Parágrafo: Los anteriores criterios no aplican para dos años consecutivos.

6.2.PROCESO DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO

El proceso de mejoramiento académico de los estudiantes de los colegios de la Provincia Colombia se clasifican en dos: mejoramientos regulares y mejoramientos extraordinarios.

- 6.2.1.Mejoramiento Regular: Los procesos de mejoramiento regular se darán cuando un estudiante obtiene un desempeño bajo en una asignatura de un periodo (aunque haya aprobado el área), en fechas y horarios programadas por la institución dentro de su calendario escolar que pueden ser fuera de la jornada ordinaria, a discreción del Consejo Académico. Estos procesos de mejoramiento se ofertarán al finalizar cada periodo académico en todas las asignaturas y bajo las siguientes condiciones:
- **6.2.2.** Diseñar los instrumentos para evaluar desempeños básicos estipulados en el periodo, por tanto se califican con nota máxima dentro del rango del desempeño básico.
- **6.2.3.** Realizar una práctica aplicada o producción textual con un valor del 50% de la nota total que evalué las competencias específicas del área y le permita al estudiante resolver dudas. Recibirá la respectiva orientación por parte del docente.



CÓDIGO: P-D02

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

VERSIÓN: 9 PÁGINA 20 de 42

- **6.2.4.** Solucionar una prueba escrita que equivale al 50% restante de la nota total estructurada a partir de preguntas de diferente tipo.
- **6.2.5.** Presentar el documento mediante el cual el padre de familia o acudiente evidencia con su firma que está enterado y autoriza la presentación del Mejoramiento.
- **6.2.6.** Registrar la nota del mejoramiento en el sistema de calificaciones siempre y cuando sea superior a la nota obtenida en el periodo reprobado (así esta no sea aprobatoria)
- 6.2.7. Mejoramiento extraordinario: Los procesos de mejoramiento extraordinario sólo se darán cuando un estudiante no aprueba un (1) área al finalizar el año y debe presentar su proceso de mejoramiento que consta de una única prueba escrita de la asignatura o asignaturas reprobadas en el área correspondiente, la fecha para la prueba programada por la institución estará dentro de su calendario escolar del año lectivo vigente.

Parágrafo:

- La prueba de mejoramiento extraordinario (suficiencia) estará orientada a los estándares básicos de competencia del año escolar y su calificación obedece a desempeño básico.

6.3. CRITERIOS DE AUTO -EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Dentro del proceso de evaluación de los estudiantes se tiene establecido como 10% del proceso de cada periodo, en los cuales se evalúa:

PARA EL SER

- Asisto puntualmente a la clase.
- Atiendo las orientaciones y explicaciones del profesor.
- o Participó activa y efectivamente en las actividades grupales e individuales propuestas en clase.
- Soy responsable con mis obligaciones académicas.
- o Manifiesto respeto hacia las compañeras, hacia los compañeros y hacia el profesor.
- o Demuestro interés y motivación por aprender matemáticas.

PARA EL SABER

- Apoyo mis ideas con argumentos, fruto de mis conocimientos.
- Expreso mis puntos de vista con claridad.
- Evalúo mi proceso de aprendizaje a partir de los resultados que he obtenido en pruebas y exámenes.
- Expongo aportes pertinentes y oportunos en clase.
- o Doy solución adecuada a situaciones problema relacionadas con los temas estudiados en clase.
- Comprendo los contenidos y procedimientos estudiados en clase durante este periodo.

PARA EL HACER

- o Realizó los trabajos asignados en clase.
- Desarrollo actividades extracurriculares (estudio personal, consultas e investigaciones, entre otros).



CÓDIGO: P-D02

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

VERSIÓN: 9 PÁGINA 21 de 42

- o Procuro que mi cuaderno y trabajos estén lo mejor presentados posible.
- Hago todo lo posible por superar mis dificultades académicas y aprender los contenidos que me parecen difíciles.

7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Para los procesos de evaluación de los estudiantes Los colegios de la Provincia Colombia en coherencia con el artículo 5 del decreto 1290 de 2009, han determinado como escala de valoración institucional las siguientes:

CALASANZ LA ESMERALDA ESCOLAPIAS (antiguo Calasanz Femenino Bogotá).

ESCALA INSTITUCIO NAL	ESCALA NACIONAL	CRITERIOS DE VALORACIÓN
4.6 a 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	 El estudiante evidencia excelentes desempeños, fundamentados en habilidades, nociones, conceptos, categorías, procedimientos previstos en el diseño curricular. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Sobrepasa los indicadores de desempeño propuestos. Cumple a cabalidad con los requerimientos de las diferentes dimensiones
4.0 a 4.5	DESEMPEÑO ALTO	 El estudiante demuestra considerable comprensión de los desempeños establecidos. Cumple las actividades curriculares solicitadas.
3.5 a 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO "La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y los establecidos en el PEI." Artículo 5, Decreto 1290 de 2009	 El estudiante demuestra una respuesta parcial frente a los desempeños planteados para el periodo. Alcanza los desempeños básicos con varias actividades complementarias. Requiere algunas actividades de apoyo para el desarrollo de los indicadores de desempeño. Muestra poco interés en el cumplimiento de indicadores de desempeño básicos del periodo. Cumple con un mínimo de las actividades curriculares requeridas en los indicadores de desempeño.



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 22 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

ESCALA INSTITUCIO NAL	ESCALA NACIONAL	CRITERIOS DE VALORACIÓN
1 a 3.4	DESEMPEÑO BAJO El desempeño bajo se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y los establecidos en el PEI" Artículo 5, Decreto 1290 de 2009	 Demuestra poca comprensión y aprehensión de los desempeños establecidos para el periodo. No logra mostrar los indicadores de desempeño mínimos y requiere de la ejecución de estrategias de mejoramiento. Incumple con actividades requeridas y con oportunidades de mejoramiento establecidas durante el periodo. No muestra resultados en los mínimos desempeños que forman parte del desarrollo curricular. Incurre en hechos considerados como fraude en la reglamentación institucional.

Las plataformas de calificaciones se configuran para truncar los valores en un decimal es decir se corta el valor en la primera cifra decimal, sin redondear o aproximar.

PARÁGRAFOS:

- 1. Un estudiante se hace acreedor de un 1,0 bajo casos como los siguientes:
 - 1.1 Cuando presenta un examen sólo con su nombre, sin resolver ninguna de las preguntas del mismo.
 - 1.2 Cuando ninguna de las respuestas dadas cumple con los mínimos esperados.
 - 1.3 Cuando no entrega en las fechas estipuladas tareas, talleres y trabajos planteados por el docente de la asignatura, y no presenta excusa médica justificando su retraso.
 - 1.4 Cuando se le anula un examen o taller.
 - 1.5 Cuando baja de internet los trabajos y talleres que le asigna cada docente, y éstos no son objeto de ningún tipo de análisis, que dé cuenta de los procesos de comprensión requeridos.
- 2. En los casos que impliquen faltas o incumplimientos como fraude, plagio u otros considerados en el manual de convivencia se aplicará lo que este reglamento menciona.

8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL EN LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Con el fin de promover el desempeño integral de nuestros estudiantes los colegios de la Provincia Colombia, se incluyen las siguientes actividades como estrategias de valoración y reconocimiento, entre otras que puedan surgir en las instituciones de la Provincia:

Elección de la Mujer Montaliana y el Hombre Montaliano



CÓDIGO: P-D02

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

VERSIÓN: 9 PÁGINA 23 de 42

- Reconocimientos públicos por buen desempeño académico y formativo.
- Valoración de Formación Integral.
- Formación investigativa.
- Participación en eventos intercolegiados
- Eventos que promuevan los talentos particulares de los estudiantes
- Actividades de formación para el ser tales como encuentros, retiros, convivencias.
- Actividades celebrativas: quinceañeras, integraciones grupales, campamentos
- Proyecto de grupo

Es una estrategia de valoración integral la autoevaluación periódica y la reflexión que esta supone de manera permanente siguiendo entre otros los criterios arriba presentados

Se realizan eventos para la **SUSTENTACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN** donde los estudiantes exponen los resultados de los proyectos investigativos que han desarrollado en el transcurso del año escolar, en torno a preguntas problematizadoras que han de ser abordadas de manera transversal e interdisciplinar permitan el desarrollo del espíritu investigativo, crítico y ético, en dichos eventos expondrán los estudiantes de cada curso, como merecido reconocimiento a la labor realizada.

Es de anotar que como estrategia de acompañamiento, los colegios de la Provincia Colombia han dispuesto que los estudiantes que presentan dificultades en el proceso formativo tengan una asesoría individual y/o remisiones a Psicoorientación, con el fin de fortalecer procesos de autoconocimiento, armonía personal, integración social de cara a la formación como mujeres y hombres íntegros, transformadores de realidades.

8.1. PERMISO ESPECIAL PARA ESTUDIANTES QUE PRACTICAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS DE ALTO RENDIMIENTO.

Para favorecer el deporte y la cultura se establece el siguiente protocolo que posibilita el progreso académico de quienes ejercen estas actividades en alto rendimiento y nivel competitivo y se requiere cumplir con los siguientes requisitos::

- 1. El estudiante debe tener un buen desempeño académico en el momento de la solicitud.
- 2. Radicar una carta en coordinación, donde los padres de familia solicitan el permiso para ausentarse del colegio y autorizan la participación en el evento requerido. Adjuntando carta de la liga, federación o club interesado, en la participación del alumno en una determinada competencia detallando nombre, fecha de iniciación y finalización, lugar donde se realiza el evento, los datos personales del representante o responsable del campeonato.
- Los padres de familia y el estudiante firman con el director de grupo un registro donde se establecen con fechas claras los compromisos académicos necesarios, este debe ser diligenciado con anterioridad al evento.
- 4. Contar con la autorización del coordinador académico previa revisión de los requisitos antes mencionados.



CÓDIGO: P-D02

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

VERSIÓN: 9 PÁGINA 24 de 42

5. Los estudiantes tendrán 7 días al regreso de su ausencia para ponerse al día en sus procesos académicos.

9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Teniendo en cuenta que nuestro SIEEM es un sistema basado en la mejora continua y sistemática, que partimos de la persona como eje central de la formación y basados en los postulados de la Comunidad de Madres Escolapias desde el ideario educativo y Santa Paula Montal desde su concepción pedagógica, se ha planteado que los procesos de evaluación de cada centro cuentan con las siguientes actividades de control y seguimiento académico formativo para cada una de los estudiantes y familias:

- 9.1. Informe Parcial Académico Comportamental: a mitad de cada periodo los docentes de cada una de las áreas y asignaturas notifican al director de grupo los estudiantes que a la fecha presentan dificultades académicas y comportamentales en el proceso formativo. El director de grupo debe diligenciar el formato del SGC correspondiente, y en cita con el padre de familia y/o acudiente debe hacer notificación del proceso del estudiante para que haga acompañamiento directo. Al momento del reporte parcial, el docente debe tener mínimo la mitad del seguimiento que se va a realizar en el periodo.
- 9.2. Sustentación de trabajos investigativos: Los estudiantes presentarán la sustentación de sus trabajos de acercamiento a la investigación, frente a los cuales el jurado designado por la Coordinación Académica dará su concepto referente al proceso. De allí saldrán recomendaciones y reconocimientos que el Consejo académico estipule según las circunstancias.
- 9.3. Acompañamientos Formativos: Siendo coherentes con la Filosofía Escolapia, los estudiantes que presenten aspectos de especial atención en su proceso de Formación Integral, tendrán acompañamiento individual por el comité de convivencia, representado por alguno de sus miembros. Dichas asesorías se hacen con el fin de potencializar las habilidades de los estudiantes y así poder generar impactos positivos en su proyecto de vida.
 Cada colegio establece mecanismos que garanticen el acompañamiento humano y espiritual de sus
 - estudiantes, en lo académico cualifica los procesos de mejoramiento regulares y extraordinarios, estipulados en el apartado correspondiente de este documento.
- 9.4. **Líderes:** Como proceso de acompañamiento formativo y de potencializarían de habilidades, los estudiantes que presentan aptitudes para el liderazgo conformarán el semillero de líderes Montalianas/calasancios con el fin de mejorar sus habilidades y encaminarse hacia la mejora continua de su proyecto de vida. De igual modo, hacen parte de este grupo las representantes de cada curso (consejo estudiantil), con el objeto de potencializar sus habilidades en función del liderazgo institucional.



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 25 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

10. ESTRATEGIAS DE APOYO

Aparte de las estrategias de apoyo establecidas en el numeral 8 de este documento, se tendrán en cuenta las establecidas en el **Decreto 366 de 2009, Decreto 14221 de 2017 y la Ley 2216 de 2022:**

Cuando un estudiante presente diagnóstico clínico que haga alusión a dificultades de aprendizaje o cognitivas, Psicorientación realizará seguimiento a los padres de familia sobre el proceso con los profesionales externos que acompañan al estudiante, con el fin de obtener los soportes pertinentes del diagnóstico del estudiante y las recomendaciones generadas para el contexto académico. Se procederá a informar a los docentes y estos deberán, plantear acciones pedagógicas coherentes con las capacidades, necesidades y ritmos particulares de los estudiantes bajo la figura del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) y de ser necesario adaptar los estándares básicos de competencias (EBC) y los derechos básicos de aprendizajes (DBA) según el grado y el área, pues esto posibilitará fijar las metas en coherencia para que el estudiante pueda acceder al conocimiento y ser evaluado al igual que sus compañeros, la aprobación de dichas acciones pedagógicas corresponde a la coordinación de la institución. Para lograr lo anteriormente descrito, es relevante desarrollar dinámicas de capacitación docente con el apoyo y seguimiento de Psicoorientación.

- 10.1. Condiciones para la Diferenciación en el Aprendizaje y Evaluación. En concordancia con las normas y las políticas públicas educativas vigentes, el colegio Calasanz la Esmeralda Escolapias acepta que dentro de sus estudiantes, pueda haber algunos que requieren atención diferencial por presentar condiciones de desarrollo humano, diferentes a las del promedio de su edad y grado. Para que se pueda cumplir con la labor académica y formativa, de este grupo de estudiantes, se deben dar las siguientes condiciones:
 - Cuando un estudiante presente dificultades de aprendizaje y cuente con un soporte de su diagnóstico emitido por un profesional especializado, se procederá a informar a Rectoría quien será la encargada de avalar dicha condición antes del proceso y firma de matrícula y del contrato de prestación de servicios educativos.
 - 2. De acuerdo al numeral anterior, el profesional de orientación escolar de la Institución, debe conocer el diagnóstico y evaluar si la institución educativa cuenta con las condiciones necesarias para la formación del estudiante y de esta manera brindar los apoyos a los que haya lugar, según sean las particularidades de cada caso.
 - 3. Los padres de familia, informan oportunamente a la Institución, a través del director de curso, las situaciones especiales que requieren apoyo por parte del Colegio, dada la condición específica del estudiante, allegando los soportes a los que haya lugar, para conocer en profundidad dicha situación
 - 4. Los padres de familia deben presentar a la institución el certificado de discapacidad emitido por la secretaría de salud.
 - 5. Los padres de familia del estudiante cumplen con las recomendaciones realizadas, tanto por los profesionales externos al Colegio, como por los internos, de tal manera, que existe un trabajo



CÓDIGO: P-D02

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

VERSIÓN: 9 PÁGINA 26 de 42

mancomunado casa-colegio, que le permita al estudiante ser exitoso en su proceso formativo y académico.

- 6. Cuando el estudiante requiere de apoyos extraescolares, evaluaciones específicas, tratamiento farmacológico, terapias especializadas y todo lo demás que su condición exija, los padres de familia asumen los costos de los mismos, cumplen con lo requerido por los profesionales y reportan a la Institución los resultados y el estado de dichos procesos.
- 7. Cuando un estudiante hace parte de la Institución Educativa y comienza a presentar condiciones particulares, que impliquen una diferenciación en los procesos de aprendizaje y evaluación, el Colegio, a través de alguno de los directivos, analizará dichas condiciones especiales, para determinar si la Institución está en capacidad de atenderlo adecuadamente, o por el contrario, no cuenta con los recursos e infraestructura que le permita una atención ajustada a dichas condiciones.

Parágrafo: En caso de que se incumpla con alguna o varias de las condiciones anteriores, el Colegio queda eximido de cualquier responsabilidad, tanto académica como legal, frente a los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad cognitiva, psicoafectiva o física, por no poder contar con las condiciones mínimas para poder prestar adecuadamente su servicio educativo.

- 10.2. Criterios para la Diferenciación en el Aprendizaje y la Evaluación. En concordancia con lo establecido en el presente Manual de Convivencia sobre la evaluación de los aprendizajes, la Institución, a través del Consejo Académico, podrá determinar la existencia de un proceso de evaluación académica diferencial, que incluye las siguientes características:
 - 1. Incorporará el enfoque de educación inclusiva y de Diseño Universal de los Aprendizajes –DUA- en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
 - 2. Creará y mantendrá actualizada la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales.
 - 3. Proveerá las condiciones para que los profesores, los orientadores escolares o los directivos, según la organización escolar, elaboren los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables –PIAR, a través de la planeación trimestral.
 - 4. Garantizará la articulación del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR con la planeación de cada asignatura y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
 - 5. Garantizará el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
 - 6. Hará seguimiento trimestral al desarrollo y a los aprendizajes de los estudiantes con necesidades educativas especiales, de acuerdo con lo establecido en su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, con la participación de los profesores de aula, profesores de apoyo y directivos profesores.
 - 7. Establecerá comunicación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con necesidades educativas especiales, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
 - 8. Creará las condiciones en el Manual de Convivencia para la prevención de cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a las necesidades educativas especiales de los estudiantes.
 - 9. Reportará al ICFES los estudiantes con necesidades educativas especiales que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
- 10.3. Los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables -PIAR-. El PIAR es la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con necesidades educativas



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 27 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

especiales dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la Institución y en el aula, en conjunto con los demás estudiantes de su clase y contiene como mínimo los siguientes aspectos: a) Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); b) Valoración pedagógica; c) Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; d) Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; e) Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren; f) Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante; g) Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; h) Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación; y i) Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño del PIAR será liderado por los profesores de aula con un profesional de orientación escolar, la familia y el estudiante. Será elaborado durante el primer período del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización, potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

Parágrafo: En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, el Colegio Calasanz la Esmeralda Escolapias, en coordinación con la familia, entregará formalmente un informe escolar del estudiante al directivo de la institución.

- 10.4. CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTUDIANTES PERTENECIENTES AL PIAR. El plan individual de ajustes razonables es un documento que se construye para los estudiantes que por condiciones neuropsicológicas así lo requieran presente diagnóstico clínico que haga alusión a dificultades de aprendizaje, cognitivas o que así lo requieran y se genera previo cumplimiento del numeral 9.3 de este documento. Los criterios de valoración seguirán el siguiente proceso:
- El departamento de Psicoorientación comparte la ficha técnica con información necesaria a los docentes de los diferentes grados con las debidas recomendaciones generales dadas por el profesional externo acerca de los ajustes que se deben tener en cuenta en el aula de clase.
- Los DBA son una guía importante en la búsqueda de un proceso académico del o la estudiante que deben ser ajustados por los docentes..
- El docente de la asignatura debe preparar y/o ajustar las dinámicas de la clase teniendo en cuenta las recomendaciones brindadas de los profesionales externos, psicoorientación y coordinación académica.
- El docente realiza acompañamiento a los y las estudiantes que hacen parte del PIAR de forma puntual para aclarar dudas y/o revisar el proceso académico.
- Se trabajan las fortalezas y debilidades del o la estudiante en la asignatura correspondiente.



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 28 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

- El informe PIAR es un documento que se construye de manera particular según el caso, debe incluir la información de todas las áreas en que requiere apoyos y ajustes. Por tanto, en su elaboración deben participar todos los maestros involucrados.
- En el momento de la vinculación o continuidad en el PIAR se procederá a diligenciar los anexos 1,2 y 3 exigidos por la secretaría de educación distrital, documentos que deberán ser firmados por los padres de familia y el personal docente responsable del mismo.
- Al terminar cada uno de los periodos académicos, la familia recibirá, además del informe de calificaciones tradicional, un informe cualitativo el cual será socializado por la psicoorientadora a cargo del seguimiento de los casos PIAR en las semanas siguientes a la terminación del periodo en curso.
- En los casos en que los estudiantes sean incluidos en el PIAR de manera transitoria debido a que se evidencia la necesidad de ajustar el currículo mientras se avanza en un proceso terapéutico externo, la familia está en la obligación de realizar el proceso de valoración externa dentro del año escolar vigente, en este caso solo se diligenciara el anexo #3.
- La permanencia de estos estudiantes en el PIAR se regirá por los criterios enunciados en el numeral 9.
- Iniciando año escolar se implementará el comité PIAR quien tendrá responsabilidad de realizar seguimiento frente a los procesos y posibles desvinculaciones de los estudiantes.
- La vinculación al PIAR no exonera al estudiante y padres de familia de las responsabilidades académicas, compromisos adquiridos y con ello se pueda presentar bajo rendimiento en alguna asignatura o pérdida del año escolar.

Parágrafo: el colegio conformará anualmente el **comité PIAR**, conformado por el departamento de Psicoorientación, coordinación académica, coordinación de convivencia, un docente de primaria, un docente bachillerato y Rectoría. Dicho comité analizará los casos relacionados con los seguimientos de los profesionales externos y determinará si son suficientes para que un estudiante siga vinculado al PIAR

- 10.5. . Criterios para Mantener el Cupo en el Colegio. Los siguientes son los criterios que ha establecido la Institución para que un estudiante con necesidades educativas especiales mantenga el cupo en ella:
 - 1. Mantener un buen comportamiento acorde a sus necesidades educativas.
 - 2. Mantener como familia un rol activo dentro del proceso educativo de su hijo, esto se evidencia en la participación de todas las citaciones.
 - 3. En caso de ser necesario, el estudiante deberá estar bajo la supervisión de un especialista y con tratamiento farmacológico si así lo requiere.
 - 4. Tener apoyo terapéutico y pedagógico extra-institucional obligatorio de manera continua.
 - 5. Presentar la certificación de asistencia y reportes del apoyo terapéutico.
 - 6. Utilización constante de los elementos apropiados para mejorar su condición especial: gafas, audífonos, medicamentos, entre otros.



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 29 de 42

- SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO
- 7. No presentar conductas que pongan en riesgo su vida y la del entorno inmediato.
- 8. Contribuir con la alimentación acorde con las recomendaciones del especialista.
- 9. Los padres de familia deben asistir a todos los llamados y atender las solicitudes hechas por los educadores.
- 10. Si el proceso académico del estudiante de inclusión no es lo esperado, en el aula regular, se evaluarán las condiciones establecidas en el proceso de promoción, donde se debe superar todas las asignaturas del grado en curso.

11. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS

Como estrategia para garantizar el seguimiento al cumplimiento de los procesos evaluativos de los estudiantes, desde la Coordinación Académica de la institución se han establecido los siguientes controles:

- a. Control de valoración de estudiantes: En la quinta semana de cada periodo se hará control de valoración de cada estudiante, para lograr que los docentes estén aplicando los parámetros establecidos en el SIEM.
- **b. Control de informes:** Antes de imprimir los informes para ser entregados a los padres de familia, la Coordinación Académica revisará, por muestreo, algunos reportes de calificaciones con el fin de identificar que se dé cumplimiento a los criterios de evaluación que se han establecido en este procedimiento.
- c. Control Académico: Durante las reuniones del Consejo Académico se tomará un área y se le hará seguimiento, con el fin de ver los avances y el alcance de desempeños de los estudiantes en ellas, el jefe de área deberá presentar un informe detallado de los avances, riesgos e incumplimientos que se presentan en el área, basados en esta información se hará reporte de Servicio Educativo No Conforme o se tomarán Acciones Preventivas, Correctivas o de Mejora, de acuerdo a lo decidido en el consejo académico.
- d. Colectivo Docente: Cada semestre la Coordinación Académica citará a los docentes y les hará una retroalimentación del SIEM, que a su vez se acompañará de una formación en evaluación por competencias, con el fin de potencializar el desempeño del docente frente a los procesos evaluativos.
- e. Articulación al SGC: Dentro de los procesos institucionales se hace una articulación directa al proceso de Gestión Pedagógica, allí se encuentra documentado el procedimiento para elaboración, modificación, y reelaboración del SIEEM de acuerdo al decreto 1290 de 2009. Al hacer esta articulación se tiene en cuenta el control que se hace desde las auditorías internas y de calidad, además de los controles que se establecen por medio de los facilitadores de proceso, en los cuales participan los estudiantes, los padres de familia, personal de servicios generales y docentes del centro.

12. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES

Cada centro define la cantidad de periodos que tiene determinados. Los informes de los estudiantes se clasifican en tres tipos de informes, de acuerdo al periodo o su necesidad académica, éstos son:



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 30 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

- a. **Informe Parcial:** Se reportan los estudiantes que presentan dificultades académicas y comportamentales, se hace entrega del informe en cita personal con los padres de familia, dicha entrega se hace en la **mitad de cada periodo**. Es responsabilidad del director de grupo hacer el control de esta actividad, se deja registro de la misma en el observador del estudiante como en el informe parcial académico comportamental. Ver numeral 8.1
- b. **Informe por Periodo:** Se hace entrega de este en cada uno de los periodos académicos, en los cuales se da cuenta del avance del estudiante, teniendo en cuenta el Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009 y el numeral 9 de este documento.
- c. Informe Final: Al finalizar el último periodo se entrega a las familias el informe que contiene la información genérica del mismo, además del resultado final indicando la promoción o reprobación del grado.

13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

Los informes que se entregan a los padres de familia tendrán la siguiente estructura: insertar formato del boletín de calificaciones

- a. **Informe parcial:** Es un registro diseñado por el proceso de Gestión Pedagógica, tiene la identificación del estudiante, el listado de asignaturas que el estudiante recibe y una casilla de descripción comportamental. Al frente de cada una de las asignaturas se marca con una "X" las asignaturas o áreas que el estudiante va reprobando, además de la publicación de promedios vía electrónica que llevan a la fecha. Al final del informe se relacionan las firmas del Director de Curso, Coordinador Académico, Padres de Familia y Estudiantes. En la última parte del informe los padres de familia y estudiantes tienen la libertad de escribir sus observaciones o compromisos frente al proceso formativo del estudiante.
- b. Informe por periodo e Informe Final: Estos informes deben tener una identificación, luego aparecerá cada una de las áreas, en las cuales figura la descripción cuantitativa y su homologación con la Escala Nacional de Valoración establecida en el Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009. Los informes mostrarán en cada periodo el promedio acumulado por el estudiante. Es importante que cada uno de los docentes haga el reporte de asistencia, pues es factor concluyente para determinar la promoción o graduación del estudiante. Los informes deben ser claros, con lenguaje sencillo y con coherencia entre los registros de calificaciones y los desempeños por competencias de cada área.
- c. Informe parcial preescolar: Es un registro diseñado por el proceso de Gestión Pedagógica, tiene la identificación del estudiante, el listado de las cinco dimensiones que el estudiante recibe con una casilla para hacer la descripción. Al final del informe se relaciona la firma del Director de Curso. Es un documento pdf que se envía por medio de máster a los padres de familia.
- d. **Informe por periodo preescolar:** Estos informes tienen la identificación de cada estudiante, luego aparece cada una de las dimensiones, en las cuales figura la descripción cualitativa. También, se maneja el modelo de evaluación del semáforo, donde se coloca un color según corresponda al proceso de cada uno en relación a los resultados de aprendizaje (verde- alcanzado; amarillo- en progreso; rojo- no alcanzado). Al final del informe se relacionan las firmas del Director de Curso y Rector/a del colegio.



CÓDIGO: P-D02

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

VERSIÓN: 9 PÁGINA 31 de 42

13.1. SEGUIMIENTO Y ESCALA DE VALORACIÓN CONVIVENCIA:

La convivencia escolar tiene una escala de valoración cualitativa por lo que no se califica con nota. La valoración cualitativa se realiza a través de observaciones que los docentes realizan del comportamiento de los estudiantes en clase.

Los procesos convivenciales que afectan el desarrollo de clase serán consignados en el boletín de calificaciones por el docente titular de la asignatura y se tomarán de la base de datos configurada en Master 2000. Si estos procesos convivenciales son generalizados y afectan el rendimiento de clase, el director de grupo también los consignará en el boletín de calificaciones de la misma manera. Cuando el comportamiento del estudiante impacta de manera positiva en sus resultados académicos, será el director de grupo quien hará la observación en la casilla de convivencia escolar dentro del boletín de calificaciones.

14. SISTEMA DE EVALUACION DE PREESCOLAR Y SU ESCALA

En Pre-escolar la evaluación se hará por indicadores y dimensiones teniendo en cuenta los estándares determinados por el M.E.N y los lineamientos curriculares. La valoración por indicadores de desempeño, competencias y conocimientos de cada dimensión se expresa en los siguientes términos como lo expresa el Artículo 5 del Decreto 1290:

Se trabajan las dimensiones (cognitivo, comunicativa, socio-afectiva, estética y corporal), de esta manera se obtienen los resultados de aprendizaje y disminuyendo los indicadores en tres: uno por cada aspecto: cognitivo, procedimental y actitudinal. Planteamos la estrategia de evaluación por color (verde –amarillo-rojo), donde el color verde significa alcanzado, amarillo en progreso y rojo no alcanzado. En el boletín, el docente encargado de cada dimensión realiza una descripción cualitativa detallada de cada uno de los niños y niñas refiriéndose a cada dimensión, resultado de aprendizaje y color, especificando él por qué de su descripción.

Como se debe hacer la evaluación.

El resultado del aprendizaje será alcanzado cuando:

- El estudiante evidencia excelentes desempeños, fundamentados en habilidades, nociones, conceptos, categorías, procedimientos previstos en el diseño curricular.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Sobrepasa los indicadores de desempeño propuestos.
- Cumple a cabalidad con los requerimientos de las diferentes dimensiones.



..__ ...

VERSIÓN: 9 PÁGINA 32 de 42

CÓDIGO: P-D02

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

El resultado del aprendizaje estará en progreso cuando:

- El estudiante demuestra una respuesta parcial frente a los indicadores de desempeño planteados para el periodo.
- Alcanza los indicadores de desempeño básicos con varias actividades complementarias.
- Muestra poco interés en el cumplimiento de indicadores de desempeño básicos del periodo.
- Cumple con un mínimo de las actividades curriculares requeridas en los indicadores de desempeño.

El resultado del aprendizaje no será alcanzado cuando:

- Demuestra poca comprensión y aprehensión de los indicadores establecidos para el periodo.
- No logra mostrar los indicadores de desempeño mínimos y requiere de la ejecución de estrategias de mejoramiento.
- Incumple con actividades requeridas y con oportunidades de mejoramiento establecidas durante el periodo.
- No muestra resultados en los mínimos desempeños que forman parte del desarrollo curricular.

Criterios de Promoción: La comisión de promoción determinará que un estudiante puede ser promovido al siguiente nivel cuando supere los indicadores de desempeño básicos previstos en el plan de estudios adoptado por el PEI. Según el M.E.N ningún estudiante pierde el año en Pre-escolar, excepto que se le haya hecho un seguimiento académico minucioso con los padres y ellos decidan por escrito dejarla en el grado en que se encuentra.

Parágrafo 1: la evaluación por proyectos de aula para los periodos uno y dos donde se valora oralidad, expresión corporal, acompañamiento de los padres y dominio del tema.

Parágrafo 2: la prueba escrita para el tercer periodo se realiza para evaluar proceso lecto-escrito explícito, acercar a los y las estudiantes a otros formatos de evaluación.

Parágrafo 3: Se realiza una prueba diferenciada teniendo en cuenta particularidades de estudiantes que no tienen el mismo nivel en el grupo.

15. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE AUSENCIAS

Cuando un estudiante se ausenta del colegio, se procederá de la siguiente manera:

15.1. Ausencias por citas médicas:

Los estudiantes deberán presentar en físico o enviar por Master el soporte de la cita médica. En caso de que la cita médica sea dentro de la jornada escolar deberá presentarse el soporte en coordinación a la llegada al colegio. Los estudiantes tendrán un día hábil en este caso para presentar las actividades que se realizaron en su ausencia.

15.2. Ausencias por incapacidades de uno o dos días:



CÓDIGO: P-D02

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

VERSIÓN: 9 PÁGINA 33 de 42

Cuando un estudiante se ausenta por incapacidad médica, el padre, madre de familia o acudiente deberá enviar notificación el mismo día que inicia la ausencia, junto con el soporte de la misma expedida por la entidad prestadora de salud. Los estudiantes tendrán dos días hábiles para presentar las actividades pendientes al regreso de la ausencia.

15.3. Ausencias por calamidad doméstica, hospitalizaciones o incapacidades superiores o iguales a tres días:

Cuando el estudiante deba ser hospitalizado y su incapacidad se extienda por más de tres días, el padre, madre o acudiente deberá notificar de manera inmediata al colegio de la hospitalización ya sea de manera telefónica o por Master. Al regreso del estudiante se deberá presentar en físico el soporte médico expedido por la EPS. Coordinación realizará un cronograma de entrega y presentación de las actividades en este caso. (ver artículo 15 del Manual de Convivencia)

15.4. Ausencias por viajes.

Cuando los estudiantes se ausenten por viajes, sean programados o no, los padres de familia se encargaran de que el estudiante regrese con sus actividades escolares al día. Si en este tiempo, se presentarán evaluaciones de periodo, evaluaciones o actividades académicas previamente programadas y comunicadas por los docentes o coordinación, los padres o acudiente deben solicitar autorización a rectoría para presentar dichos procesos evaluativos el día que el estudiante regrese al colegio. en caso contrario se procederá a colocar como nota 1.0.

15.5. Ausencias por representación del colegio o actividades artísticas o deportivas:

En este caso, se seguirá el procedimiento establecido en el numeral 7.1 parágrafo 5.

16. INSTANCIAS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN Y LA EVALUACIÓN

Cuando un estudiante o padre de familia necesita presentar una reclamación, sugerencia o reconsideración de una nota, debe atender a las siguientes instancias por escrito, de manera respetuosa, presentando los debidos soportes en original; recurrirá a ello cuando la vía del diálogo y la conciliación con el docente implicado haya sido insuficiente para la aclaración o resolución:

Se consideran instancias del debido proceso académico las siguientes en orden jerárquico de menor a mayor:

- Docente
- Director (consejero) de grupo
- Jefe de área
- Coordinación
- Consejo Académico
- Rectoría
- a. No deberá ser resuelta una situación en las instancias superiores sin haber recurrido a las debidas instancias, si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y se deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas anulando lo antes hecho.



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 34 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

- b. En los casos que amerite, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas, el padre de familia debe estar debidamente informado de la situación y debe dejarse registro del proceso en el observador.
- c. El personero de los estudiantes es mediador ante instancias del conducto regular en representación de un grupo de estudiantes, atendiendo siempre al debido proceso.
- d. Para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, se determina que es responsabilidad de los consejos académicos, velar por el cumplimiento del SIEEM, por lo tanto se constituyen en el ente responsable de analizar los resultados académicos en cada uno de los períodos, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de seguimiento académico, con el fin de redactar planes de mejoramiento que serán remitidos al proceso de Gestión Pedagógica.

16.1. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN, REVISIÓN Y MEJORA DEL SIEEM

Para la construcción, modificación y re-evaluación del SIEEM, los estamentos de la comunidad educativa tendrán participación por medio de los siguientes entes, en sesión ordinaria durante el año escolar, se pedirán sus observaciones y sugerencias para el sistema de Evaluación, que serán consignadas y tenidas en cuenta al momento de los ajustes provinciales del mismo:

- Consejo de Padres
- Consejo Directivo
- Consejo de estudiantes
- Consejo académico
- Reuniones de orientación de grupo (Estudiantes en general).
- Comisiones de seguimiento académico. (comisión de evaluación en legislación anterior)

Las **comisiones de seguimiento académico** se constituyen en órgano de participación, se podrán reunir de acuerdo a las necesidades de cada institución, mínimo tres veces al año al finalizar cada periodo académico, deberán diligenciar formato acta por grupo y están conformadas por nivel:

- Director(es) o consejero(s) de grado
- Un representante de los padres de familia del grupo, elegido en la asamblea a principios del año escolar.
- El estudiante(s) representante por grupo

Funciones:

- Analizar procesos y resultados académicos.
- Indagar en busca de establecer posibles causas de los mismos.
- Proponer estrategias de mejoramiento.
- Verificar la aplicación de las estrategias de mejoramiento.
- Estudia los casos particulares que requieran especial atención



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 35 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

17. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DE SIEM A LA COMUNIDAD.

- El día de la matrícula de los y las estudiantes se entregan los ajustes del SIEM a cada familia, además se hace firmar el recibido.
- En la página del colegio siempre se encuentra el documento para su conocimiento.
- la primera semana de año escolar se trabaja en dirección de grupo con los y las estudiantes.
- A toda la comunidad educativa antes de finalizar el año escolar se invita a la revisión y ajustes del mismo.
- En los diferentes entes educativos como consejo de padres, consejo académico, consejo directivo, consejo estudiantil, etc se hace invitación al ajuste del mismo.
- En la primera reunión de padres de familia se presentan los ajustes realizados en el SIEM

18. PROCEDIMIENTOS EN SITUACIONES ESPECIALES:

Las situaciones académicas especiales se dan esporádicamente y dan un paso a paso a seguir en cada una de ellas las cuales encontramos a continuación.

18.1. CONDICIONES DE EVALUACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE NOTAS DE ESTUDIANTES QUE INGRESAN AL COLEGIO DE MANERA EXTEMPORÁNEA.

- Se realiza una evaluación de entrada a la institución para ver los prerrequisitos con los que ingresa el o la estudiante
- Los padres de familia son citados desde coordinación académica para ser informados del proceso académico que debe seguir el o la estudiante en cada asignatura del grado al que ingresó.
- Se revisan las notas que presentan los padres de familia al ingreso de y con ellas se homologa con el periodo académico al que ingresa.
- Si hay asignaturas que no se han trabajado en la institución anterior el docente titular junto con coordinación académica entregará un plan de mejoramiento o nivelación para dicha asignatura que será entregado en fecha previamente acordada.
- Durante el periodo académico cursante el docente de la asignatura informará tanto a coordinación como a los padres o acudientes sobre los avances o dificultades que se evidencian.
- En el caso de estudiantes de preescolar, aquellos que no han estado escolarizados y por ende no traen valoraciones, tendrán dos semanas de observación y empalme con el grupo, para luego duplicar las notas del trimestre para el cual entra. Para los estudiantes que vienen de otra institución, se tendrá en cuenta los informes evaluativos que trae y también tendrán la semana de empalme.



CÓDIGO: P-D02

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

VERSIÓN: 9 PÁGINA 36 de 42

18.2. CONDICIONES DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES QUE VIENEN DEL EXTRANJERO.

Cuando un estudiante ingresa al colegio en los grados de primero a Once, es necesario seguir el siguiente procedimiento:

- Realizar solicitud de admisión por escrito dirigida a Rectoría.
- Una vez aprobado el proceso de admisión, se completará de acuerdo a las directrices entregadas en secretaría académica.
- Presentar certificados de los años debidamente legalizados por el Ministerio de Educación Nacional quien realiza la respectiva homologación, en el momento de ser admitido.
- Si existiera alguna asignatura que el estudiante no haya cursado, deberá realizar un plan de nivelación y la nota que obtenga se colocará en el periodo faltante.

18.3. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON PROBLEMAS DE SALUD CRÓNICO O CON INCAPACIDADES SUPERIORES A UN MES.

Cuando un estudiante es diagnosticado con una enfermedad crónica e incapacitante que le impida asistir y cumplir con sus deberes escolares por un tiempo prolongado hará parte de los casos relevantes de la institución. En esta situación se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La familia debe acercarse al colegio, pedir cita con la rectoría o coordinación académica y entregar los soportes físicos de la situación médica que atraviesa el estudiante, actualizar el diagnóstico y las recomendaciones médicas cada vez que sea necesario.
- El consejo académico realizará un cronograma académico que contendrá los tiempos de presentación y
 entrega de actividades escolares. La familia se compromete a cumplir con dicho documento. Si por
 alguna razón el estudiante no puede cumplir el cronograma debe informarse inmediatamente al colegio
 para realizar el respectivo ajuste.
- Los criterios de promoción y no promoción que se aplican en este caso están contemplados en el numeral 5.3 con sus respectivos parágrafos.
- De acuerdo a las particularidades de cada caso se socializan las recomendaciones a los docentes, generadas por los profesionales externos.

18.4. CRITERIOS QUE PERMITEN EXIMIR ESTUDIANTES DE PROCESOS EVALUATIVOS.

Cuando un estudiante muestra un rendimiento sobresaliente en una asignatura en particular podrá ser eximido de un proceso evaluativo en particular si el docente titular de la asignatura lo considera oportuno y además cumple con los siguientes criterios:

El estudiante ha asistido cumplidamente a todas las clases durante el periodo en curso.



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 37 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

- su promedio simple en todas las notas del periodo llevadas hasta ese momento está dentro del nivel de desempeño superior según este mismo documento.
- los conocimientos de los estudiantes alcanzan ampliamente del DBA trabajado durante el periodo en curso.

18.5. VALORACIÓN DE ESTUDIANTES QUE SE RETIRAN EN TIEMPO PARCIAL DEL PERIODO.

Cuando un estudiante es retirado de la institución antes de terminar un periodo académico se procede a entregar certificado de notas parciales promediadas en cada asignatura. Los tiempos de entrega dependerá de los tiempos de habilitación de la plataforma de notas para los docentes. En ningún caso se excederá de 15 días calendario.

18.6. POLÍTICAS PARA LA EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

Cuando un estudiante requiere una constancia de desempeño en un área o asignatura específica para fines académicos. La familia deberá realizar la solicitud por escrito a la secretaría académica, quien procederá a consultar a coordinación académica el desempeño del estudiante y así poder generar el documento. El tiempo de entrega de dicho documento es de 5 días hábiles y su costo será el establecido para las constancias de notas.

19. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES RELACIONADOS CON SU PROCESO FORMATIVO.

19.1 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL PROCESO FORMATIVO DE SUS HIJOS.

- Revisar la agenda escolar, plataformas educativas o Master 2000 y estar pendientes los cuadernos y el cumplimiento de deberes escolares.
- Pedir información académica a los docentes sobre su hijo, ya sea a través de la agenda, cita o Master2000.
- pedir aclaración a los docentes de notas cuando lo considere oportuno dentro de los términos de respeto.
- Escuchar las recomendaciones de directores de grupo, docentes y directivas del colegio frente a las debilidades escolares de su hijo y en el caso de necesitar ayuda de profesionales externos proporcionarla.
- Asistir a las citaciones realizadas por el colegio en pro del mejoramiento académico de su hijo. Asistir a las entregas de boletines.
- Proporcionar a su hijo los implementos escolares necesarios para el buen desempeño y cumplimiento en todas las asignaturas.



CÓDIGO: P-D02

VERSIÓN: 9 PÁGINA 38 de 42

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

- Promover en su hijo, la puntualidad y la responsabilidad en la entrega y elaboración de sus deberes escolares.
- Ser ejemplo de puntualidad en la hora de llegada y salida.

19.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN SUS PROCESOS FORMATIVOS

- asistir puntualmente a clases
- Traer los implementos necesarios para la clase, poner atención a las explicaciones de los docentes, tomar apuntes, preparar evaluaciones, preguntarle a los docentes cuando no entiendan un tema de clase.
- Hablar respetuosamente a los docentes, respetar sus espacios de descanso y entablar diálogo con ellos para solucionar diferencias derivadas de la calificación de actividades escolares.
- mostrar las notas en la agenda que envían los docentes y directivas a los padres de familia y acudientes.
- Mostrar las notas que envían los padres de familia y acudientes a los docentes y directivas.

19.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA RELACIONADOS CON LOS PROCESOS FORMATIVOS DE SUS HIJOS.

- Recibir información de los procesos académicos de su hijo de manera clara, amable y oportuna, ya sea a través de Master o en cita presencial.
- Ser recibido por los docentes previo agendamiento de cita en hora de atención a padres para conversar sobre procesos académicos de su hijo.
- Enviar notas o correos a los docentes y directivas y recibir respuesta dentro de los tiempos establecidos por la institución.
- Pedir revisión de una nota o calificación siguiendo el conducto regular establecido en el numeral 15 del presente documento.
- Recibir sugerencias de los docentes en cuanto a los procesos académicos de su hijo con el fin de mejorar en sus desempeños.

19.4 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES RELACIONADOS CON SUS PROCESOS FORMATIVOS

- Recibir por parte de los docentes toda la información necesaria para favorecer sus procesos académicos y formación integral.
- Conocer los niveles de desempeño y los temas que se trabajarán dentro de cada periodo académico, asi como de los objetivos que se van a desarrollar en cada clase.
- Ser tratado con respeto por parte de sus docentes, aun cuando su comportamiento no favorezca sus procesos formativos de manera integral.
- Ser notificado de las notas obtenidas en sus procesos escolares de manera oportuna y clara.
- Estar presente en las citaciones a padres que hacen los docentes para recibir retroalimentación de su proceso formativo.
- Entregar en los tiempos establecidos trabajos y presentar evaluaciones cuando se haya ausentado y coordinación académica/ rectoría lo autoricen.
- Ir a la enfermería previo diligenciamiento de la agenda cuando no se sienta bien de salud, teniendo excusa de entregar las actividades pendientes en la siguiente clase. (Si la asistencia a la enfermería es



CÓDIGO: P-D02

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

VERSIÓN: 9 PÁGINA 39 de 42

continua y afecta sus procesos formativos se procederá a citar a los acudientes por parte del director de grupo).

 realizar procesos de mejoramiento regular y extemporáneo en los tiempos que la institución disponga para tal fin.

SERVICIO SOCIAL:

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio está dirigido a los estudiantes de Educación Media (grados décimo y once) de conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994. Servicio que hace parte del currículo y por lo tanto del Proyecto Educativo Institucional (PEI) "EN BUSCA DE UNA LIBERTAD RESPONSABLE" y requisito indispensable para obtener el título de bachiller (artículos 1, 2, 3, 6, 7 de la Resolución 4210 de 1996).

- · Promoción y preservación de la salud
- · Promoción y prevención de emergencias
- · Recreación dirigida
- · Práctica de actividades físicas, deportivas e intelectuales
- · Representación de la comunidad calasancia en muestras artísticas
- · Apoyo en:
 - Jardines infantiles
 - Alfabetización de adultos mayores
 - JAC (junta de acción comunal del barrio La Esmeralda)
 - Bibliotecas locales
 - Servicio Social Interno (al interior del colegio), entre otras.

La intensidad horaria del proyecto, para el Colegio Calasanz La Esmeralda Escolapias es de (120) horas repartidas de la siguiente manera:

(80) horas para servicio social externo y (40) horas para servicio social interno, las cuales se cumplirán durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la Educación Media.

Anexo 1 Ponderación de asignaturas: Se establece en resolución rectoral de calendario académico escolar.

Cursos	N° área	Asignaturas	Porcent aje
	1	EDUCACIÓN FÍSICA	100%
	2	ÉTICA	100%
-	3	EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR	100%
		TECNOLOGIA E INFORMATICA	
1° a 5°	4	INFORMÁTICA	50%
		INTRODUCCIÓN A ROBÓTICA	50%
	5	CIENCIAS SOCIALES	100%
	6	CIENCIAS NATURALES	100%
	7	MATEMÁTICAS	



CÓDIGO: P-D02 VERSIÓN: 9

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

PÁGINA 40 de 42

		MATEMÁTICAS	80%	
		GEOMETRÍA	20%	
		EDUCACIÓN ARTÍSTICA		
		DIBUJO	40%	
	8	DANZAS	30%	
		MÚSICA	30%	
		HUMANIDADES 30%		
	9	ESPAÑOL	50%	
	J	INGLÉS	50%	
	1	EDUCACIÓN FÍSICA	100%	
-	2	ETICA FILOSOFICA	100%	
	3	EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR	100%	
	4	INFORMÁTICA	100%	
		CIENCIAS SOCIALES		
	5	HISTORIA	60%	
		GEOGRAFÍA	40%	
	6	CIENCIAS NATURALES		
		BIOLOGÍA	50%	
		QUÍMICA	25%	
6° a 8°		FISICA	25%	
	7	MATEMÁTICAS		
		MATEMÁTICAS	60%	
		ESTADÍSTICA	20%	
		GEOMETRÍA	20%	
	8	EDUCACIÓN ARTÍSTICA		
,,400		DIBUJO	40%	
		DANZAS	30%	
		MÚSICA	30%	
		HUMANIDADES		
	9	ESPAÑOL	50%	
		INGLÉS	50%	
	1	EDUCACIÓN FÍSICA	100%	
9°	2	ETICA FILOSOFICA	100%	



COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – COLOMBIA CÓDIGO: P-D02 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO PÁGINA 41 de 42

	3	EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR	100%	
	4	INFORMÁTICA	100%	
		CIENCIAS SOCIALES		
	5	HISTORIA	60%	
	~	GEOGRAFÍA	40%	
		CIENCIAS NATURALES		
	C	BIOLOGÍA	50%	
r. n	6	QUÍMICA	25%	
		FISICA	25%	
		MATEMÁTICAS		
	-	MATEMÁTICAS	60%	
	7	ESTADÍSTICA	20%	
	10.07	GEOMETRÍA	20%	
	8	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	100%	
		HUMANIDADES		
	9	ESPAÑOL	50%	
		INGLÉS	50%	
	1	EDUCACIÓN FÍSICA	100%	
	2	ETICA FILOSOFICA	100%	
	3	EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR	100%	
	4	INFORMÁTICA	100%	
	5	CIENCIAS SOCIALES	100%	
IΛ	6	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	100%	
10° - 11°	7	CIENCIAS NATURALES		
1		BIOLOGÍA	20%	
-0		QUÍMICA	40%	
		FISICA	40%	
	8	MATEMÁTICAS	100%	
	9	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	100%	
		HUMANIDADES		
	10	ESPAÑOL	50%	
		INGLÉS	50%	



CÓDIGO: P-D02

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO

VERSIÓN: 9 PÁGINA 42 de 42

